## UGEL Cajabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Directoral Nº 1710 -2022

CAJABAMBA, 28 de febrero del 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

TOCAS CASTRO, MARIA ROXANA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 74686785

**SEXO** 

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

9/10/1995

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA MIXTA

CUSSPP

649790MTCAT1

FECHA DE AFILIACION

1/03/2021

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

CIENCIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

**CESAR VALLEJO** 

CÓDIGO DE PLAZA

1108214319N8

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR

PEDAGOGICO JEC DE MARQUINA BRICEÑO, MABEL, Resolución N

° R.D. N° 018-2021-D.I.E. JEC "CV"-A

CARGA HORARIA

12 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE -JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

0327 - 2022

Nº DE FOLIOS: 84

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

12 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

**CONTRATACION POR RESULTADOS** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

CAJABANIBA

JVMG/DIR.UGEL-C JHB/OAJ HVCA/OPDI HFRA/OADM. GARC/OPER Proyecto 1712-2022 Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Joseph Vladimir Martos Guevara
DIRECTOR

UGEL Cajabamba

La que trascribio a Ud. para su onecimiento y den as fines. Atentamente

Santa Guilde Inlea Ticlia
RESPONSABLE DE TRANITE DOCUMENTARIO